

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-28027-19-1800-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1800

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,487.4
Muestra Auditada	14,487.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública, de los cuales, se revisó una muestra de 14,487.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Formalizó los Comités de Compras de la Dirección de Adquisiciones y Técnico para la contratación de obras públicas y servicios, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio carece de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.
Contó con un Reglamento de Administración Pública de Nuevo Laredo, en donde se establecen las atribuciones de cada área.	
Contó con un Manual de Organización del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en donde se establecen las funciones de cada área.	
Contó con un Manual de Organización de la Secretaría de Contraloría y Transparencia, en donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información y en materia de Fiscalización.	
Administración de Riesgos	
Contó con un Plan Municipal de Desarrollo de Nuevo Laredo 2021, en donde se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	
Contó con tres procedimientos en donde se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.	
Actividades de Control	
Contó con sistemas informáticos denominados: (CMS, gestor de contenido para el portal de internet, para la Secretaría de Desarrollo económico INDECULT, para crear ligas en la plataforma de transparencia, LOTUS procesador de datos para la Secretaría de Administración), los cuales apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	
Información y Comunicación	
Implantó formalmente el programa LOTUS NOTES que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan.	No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización.
	No cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.
Supervisión	
El municipio autoevalúo el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 74 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de Federación, proporcionó la documentación que acredita el contar con lineamientos en materia de Control Interno, establecer responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización, así como cumplir con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, por lo que la puntuación pasó de 74 a 100 puntos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 14,487.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, reportó recursos ejercidos en adquisiciones por 97,733.2 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra de 1 contrato marcado con el número 502, que tiene por objeto la compraventa de medicamentos, pagado con Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto de 5,276.4 miles de pesos; al respecto el municipio remitió documentación consistente en el programa anual de adquisiciones, suficiencia presupuestal, cotizaciones, sondeo de mercado, excepción a la licitación pública debidamente fundada y motivada, acta constitutiva de contratista ganadora, dictamen de adjudicación, contrato, fianza de cumplimiento, así como constancia de inscripción al padrón de proveedores de la entidad.

4. Con la revisión de una muestra de 1 contrato marcado con el número 502, que tiene por objeto la compraventa de medicamentos; al respecto el auditado no proporcionó dictámenes técnico y económico, constancia de cumplimiento al SAT y de no inhabilitación o

no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio.

El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante correspondiente al procedimiento de adjudicación, con lo que solventa lo observado.

5. De la revisión de una muestra de 1 contrato marcado con el número 502, que tiene por objeto la compraventa de medicamentos el ente auditado proporcionó documentación consistente en pólizas y SPEI por un monto de 5,276.4 miles de pesos.

6. Respecto del contrato marcado con el número 502 que tiene por objeto la compraventa de medicamentos; el municipio remitió documentación consistente en el acta de entrega-recepción de medicamentos de fecha 07 de diciembre de 2022 (SIC), misma que incumple con lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato referente a tiempos y condiciones de entrega: “El vendedor se compromete a suministrar de forma inmediata antes del 31 (treinta y uno) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno)”, asimismo, las facturas proporcionadas no cuentan con sellos y firmas de la Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Administración y el Honorable Cabildo del municipio de Nuevo Laredo, por lo que incumplen con lo señalado en la cláusula sexta del contrato referente a comprobación, evidencia y soporte de la entrega: “Cada Secretaría solicitante deberá sellar y firmar las facturas que se deriven del suministro de medicamentos, debiendo agregar a tal documento la evidencia y/o soporte que compruebe la entrega correspondiente por parte del vendedor”.

El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en actas entrega-recepción bien requisitadas, evidencia que comprueba la entrega correspondiente por parte del vendedor y facturas debidamente selladas y firmadas de acuerdo con el contrato en su cláusula sexta, con lo que solventa lo observado.

7. El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, respecto del contrato marcado con el número 502, que tiene por objeto la compraventa de medicamentos, no proporcionó evidencia de entregables del servicio y evidencia fotográfica, por un monto de 5,276.4 miles de pesos.

El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en evidencia de entregables del servicio y evidencia fotográfica, con lo que solventa lo observado.

Obra pública

8. El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, reportó recursos ejercidos en obra pública por 52,191.1 miles de pesos, de lo cual se seleccionó una muestra de 2 contratos marcados

con los números AD-TYL-OD-39/21-01614 por 6,598.3 miles de pesos, que tiene por objeto el servicio profesional técnico de capacitación y organización para la realización de estudios ambientales e INV-REC-OD-13/21-01615 por 2,612.7 miles de pesos, que tiene por objeto recarpeteo asfáltico por Blvd. Pedro Pérez Ibarra (cuerpo norte), entre Luis Echeverría y acceso a Smart; recarpeteo asfáltico por Blvd. Pedro Pérez Ibarra (cuerpo sur), entre fundadores y acceso a Smart, en la colonia INFONAVIT fundadores.

Del contrato AD-TYL-OD-39/21-01614, el municipio remitió documentación consistente en programa anual de obras públicas, suficiencia presupuestal, cotización, excepción a la licitación pública, acta constitutiva de la empresa contratista ganadora, contrato, fianzas de anticipo y cumplimiento, así como constancia de inscripción al padrón de proveedores de la entidad.

En cuanto al contrato INV-REC-OD-13/21-01615, el municipio proporcionó documentación consistente en el programa anual de obras públicas, oficios de invitación, excepción a la licitación, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de contratista ganadora, poder notarial, acta de fallo, contrato, convenio modificatorio adicional en plazo por entrega tardía de anticipo, fianzas de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos y del convenio, así como constancia de cumplimiento al SAT, de inscripción al IMSS, al INFONAVIT y respecto al padrón de contratistas de la entidad, el auditado remite un documento que denomina padrón de proveedores.

9. De la revisión de los documentos del expediente técnico con contrato número AD-TYL-OD-39/21-01614, se desprende una incorrecta fundamentación al utilizar indebidamente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, debiendo utilizar la normativa en materia de adquisiciones y servicios, por referirse al objeto del contrato a este último.

El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el documento donde se acredita el uso correcto de la fundamentación en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, en el cual se detalla que el objeto del contrato es un servicio relacionado con la Obra Pública, con lo que solventa lo observado.

10. De la revisión de los documentos del expediente técnico de la obra con número de contrato INV-REC-OD-13/21-01615, se desprende que el ente auditado subcontrató a la empresa “Servicios Administrativos IM, S.C” para que ésta suministre a los trabajadores que se desempeñan en las obras de la empresa contratada “Asfaltos y Concretos, S.A de C.V”, en incumplimiento a la relación contractual.

El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el documento con la autorización del contratante para realizar la subcontratación de acuerdo con la cláusula quinta del contrato, con lo que solventa lo observado.

11. Del contrato AD-TYL-OD-39/21-01614, el auditado no remitió la documentación consistente en documento mediante el cual se acredita la propiedad o asignación del inmueble a favor del ente fiscalizado, convocatoria, dictámenes técnicos, económico y de adjudicación, constancias de inscripción al IMSS, al INFONAVIT, de cumplimiento al SAT y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por el Municipio.

En cuanto al contrato INV-REC-OD-13/21-01615, el municipio no proporcionó la documentación consistente en la suficiencia presupuestal, documento mediante el que se acredita la propiedad o asignación del inmueble a favor del ente fiscalizado, cotizaciones, dictámenes técnicos, económico y constancia de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por el municipio.

El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para los contratos AD-TYL-OD-39/21-01614 e INV-REC-OD-13/21-01615, proporcionó la totalidad de información faltante en cuanto al proceso de suficiencia y adjudicación, con lo que solventa lo observado.

12. De la revisión de los documentos del expediente técnico con el número de contrato AD-TYL-OD-39/21-01614, cuenta con los entregables conforme a las especificaciones plazos y cantidades pactadas, oficio de terminación del servicio, reporte fotográfico, acta de extinción de obligaciones, acta de entrega-recepción y finiquito, así como la documentación justificativa y comprobatoria del gasto consistente en facturas, pólizas y SPEI por un monto de 6,598.3 miles de pesos.

En cuanto al contrato INV-REC-OD-13/21-01615, el municipio proporcionó documentación consistente en bitácora, evidencia fotográfica, acta entrega-recepción de la obra, oficio de terminación de la obra, reporte fotográfico de la obra, acta de extinción de obligaciones, estimaciones, acta de finiquito de la obra, facturas, pólizas y SPEI por un monto de 3,747.2 miles de pesos.

13. Del contrato con número AD-TYL-OD-39/21-01614, el municipio no proporcionó las carátulas de las estimaciones y la bitácora.

En cuanto al contrato INV-REC-OD-13/21-01615, se constató que remitió de manera parcial el soporte documental de las estimaciones, toda vez que no proporcionó las pruebas de laboratorio. Adicionalmente, respecto del monto pagado con Participaciones Federales a Municipios 2021 por 2,563.5 miles de pesos reportado en póliza y el SPEI, resta por comprobar 49.2 miles de pesos, correspondientes a las deducciones del 5 y dos al millar, toda vez que no presentó documentación con la que se acredite el pago a las instancias correspondientes.

El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para los contratos AD-TYL-OD-39/21-01614 e INV-REC-OD-13/21-01615, proporcionó la totalidad de información faltante

en cuanto a los procesos de suficiencia, adjudicación y pago, con lo que solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,487.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa en materia de adquisiciones, servicios y obra pública que no generaron un daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.